



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE JULIO DE 2006

6667

No.- 21437

AVISO NOTARIAL

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA
C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número **11,627** del Volumen Número **207**, fechada el día **DOCE** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL SEIS**, otorgada por la ciudadana **JUANA DE LA FUENTE DE CACERES ó JUANA DE LA FUENTE LAZO**, en su calidad de **Albacea Ejecutora**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **PEDRO BERNARDO CACERES VALDEZ**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios la propia ciudadana **JUANA DE LA FUENTE DE CACERES ó JUANA DE LA FUENTE LAZO para sí**, obligándose ésta a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 12 de Julio de 2006.



LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

No.- 21436

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 182/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por José Adelfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con fecha doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al ciudadano José Adelfo Gómez Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo procedimiento judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública respecto del predio ubicado en la Ranchería la Palma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,222.00 metros, haciendo la aclaración que después de una inspección física realizada en dicho predio por la Comisión Nacional del Agua, quedó con una superficie de 00-11-79.48, Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 9.00 metros, con carretera vecinal; AL SURESTE: 113.50 Y 35.00 metros con Javier Gómez Díaz; AL SUROESTE: 6.90 metros, con el Arroyo la Arena y al NOROESTE: 102.20 Y 45.00 metros, con Armando Gómez Díaz.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Javier Gómez Díaz y Armando Gómez Díaz, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería la Palma, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- La puerba testimonial ofrecida por el ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor dígasele que no ha lugar a tenerlas por emitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgado, sin que éste promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Martínez Colorado, Bertha Jiménez Méndez, Jesús Torres Cárdenas y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.---

notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

No.- 21432

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 251/2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

RAZÓN SECRETARIAL: En veintitrés de mayo del años dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** con siete anexos, recepcionados el día dieciocho de mayo del presente----- Conste.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL SEIS.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 241 a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, registrada a foja 7Vta; del libro 2/48, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano de orientación y localización del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número de esta Ciudad, con superficie de 1,412.44 M2; Un certificado de negativa a nombre de GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ, expedida por la Licenciada Betriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre GONZALEZ DE LA CRUZ GRACIELA, expedida por el Ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector del Catastro de este Municipio, de fecha once de Abril del año dos mil seis; Una de constancia de residencia a nombre de Graciela González de la Cruz, expedida por el Ciudadano Raymundo Hernández Ávila, Jefe de Sector sección

11, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de enero del año dos mil seis; Un convenio privado de sesión de derechos celebrado entre Francisco Guzmán López y Graciela González de la Cruz de fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y siete; Un formato de Declaración de traslado de dominio a nombre de Guzmán López Francisco, expedida por la Dirección General de Ingresos, unidad Catastro, de este Municipio, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; una copia fotostática de manifestación a nombre de González de la Cruz Graciela, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de González de Cruz Graciela, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Centla, Tabasco; de fecha siete de Febrero del año dos mil cinco; se tiene por presentado a la ciudadana GRACIELA GONZÁLEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210, Colonia Centro de este Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 27.60 metros con el Ciudadano ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ; Al sur 31.15, metros con Calle Cuauhtémoc; AL ESTE, 47.50 metros con ELIZABETH OVANDO QUINTANA sucesora del extinto Carmen Quintana; y al OESTE; 48.60 metros con FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS y MANUELA ALAMILLA ACOSTA; constante de una superficie total de 1,412.44 M2, (MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GRACIELA GONZALEZ DE LA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO: Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍAS** más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, ENRIQUE GOMEZ HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en la Calle Constitución número 91 de esta Ciudad; **AL OESTE, FLORENCIO PEREZ, GUADALUPE DE LA O CONTRERAS** y **MANUELA ALAMILLA ACOSTA**, con domicilio ubicado en la Calle Galeana número 106 de esta Ciudad; y **AL ESTE, ELIZABETH OVANDO QUINTANA**, sucesora del extinto Carmen Quintana, con domicilio ubicado en la calle Galeana número 106 de esta municipio.---

SÉPTIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la **CALLE CUAUHEMOC, NÚMERO 210 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN**.-----

OCTAVO: Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, así, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOVENO: En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 21434

VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 226/2006, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, Promovido por el licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de la 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y 2.- Subdirectora del Catastro Municipal del Centro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada por el Doctor Walter Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

Con tal carácter promueve en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José

N. Rovirosa, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.----

3.- Quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle prolongación de Zaragoza sin número, de esta ciudad de Villahermosa, municipio del centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "Rosaura Zapata", mismo que cuenta con una superficie total de 1,077.38 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 46.71 metros con pequeños propietarios, AL SUR: 30.80 Metros con calle Prolongación de Zaragoza sin número, AL ESTE: 27.80 metros con lavaderos públicos, AL OESTE: 32.30 metros con calle sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos,

para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.—

QUINTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la oficina ubicado en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Jorge Torres Frías que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Nueve días del mes de Junio de Dos mil Seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

1-2-3

No.- 21429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 116/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de predio rústico denominado " El Recuerdo" ubicado en la ranchería Chiplinar, primero sección, "La lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de -03-90-90 hectáreas (TRES HECTAREAS NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS (actualmente con ULISES RODRIGUEZ SILVAN); al sur, 160.00 metros con TILA BOCANEGRA BOCANEGRA (actualmente con 174.00 metros con DEMOFILO CORREA; al este, 145.00 metros con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS (actualmente 246.00 metros con GUSTAVO PRIEGO; y al oeste, 210.00 metros con JOSE PEREZ JIMENEZ (actualmente 209.00 metros) con FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A.....

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.....

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado, debiendo el Actuario judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SÁNCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.....

CUARTO.- Por conducto del Actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ULISES RODRÍGUEZ SILVAN, con domicilio ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 717; DEMOFILO CORREA, con domicilio ubicado en el ejido Emiliano Zapata; GUSTAVO PRIEGO, con domicilio ubicado en el poblado Jahuacapa, y FREDY ALBERTO DE LA CRUZ A; con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 511, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a

sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.....

QUINTO. Dése al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el... predio rústico denominado "El recuerdo", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "La Lima" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie actual según el promovente de 03-90-90 hectáreas (**TRES HECTAREAS, NOVENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 174.00 metros con HERLINDA BOCANEGRA CONTRERAS (actualmente con ULISES RODRÍGUEZ SILVAN); al sur, 160.00 metros con TILA BOCANEGRA BOCANEGRA (actualmente con 174.00 metros con DEMOFILO CORREA; al este, 145.00 metros con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS (actualmente 248.00 metros con GUSTAVO PRIEGO; y al oeste, 210.00 metros con JOSE PEREZ JIMÉNEZ) (actualmente 209.00 metros con FREDY ALBERTO DE LA CRUZ "A...), pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.....

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.....

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.....

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No.- 21435

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 241/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS Y ARTURO FALCON EVOLI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DE LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto la razón secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha trece de noviembre del dos mil cinco, otorgada por el Doctor Walter del Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortíz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos 1.- Directora del Registro Público de la-----

propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Rovirosa, de esta Ciudad. 2.- Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad capital.----

3.- Quién resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el predio anteriormente rústico actualmente Sub-Urbano ubicado entre las calles Juan Ramón del Moral, Régulo Torpey y José Nicomedes del Poblado Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalada la escuela Primera "MERCEDES ORTIZ DE SANTAMARIA" y cuenta con una superficie total de 15,291.60 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 183.60 metros con Matías Payró Pereyra, AL SUR: 198.90 metros Régulo Torpey, AL ESTE: 82.80 metros con calles José Nicomedes, AL OESTE: 67.15 metros con calle Juan R. Del Moral; sin nombre, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen:----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 304, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en--

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso del mismo a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles trasladados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlos, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquese por TRES VECES, DÉ TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.-----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

SEXTO.- Se tiene al actor por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

SEPTIMO.- Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Cristina Amezcua Pérez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciada Martha Guadalupe Villanueva Jiménez, que certifica y da fe.-----

Publicado en lista de acuerdos del día 18 de mayo del 2006, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 241/2006 y turnado al actuario en 19 mayo de 2006.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No. 21371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 467/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRIAM DEL RIVERO DAGDUG, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: solicitud certificado de una inscripción, oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro un plano original, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico urbano ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar de este municipio, constante de una superficie de 545.19 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en línea quebrada dos medidas 5.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO y 42.00 metros con MIRIAM DEL RIVERO DAGUDUG; AL SUR: en línea quebrada dos medidas 38.60 metros y 8.59 metros con la CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR y 2.44 metros con LUZ DEL ALBA SOL CASAO HOY ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL; AL OESTE: en línea quebrada dos medidas 3.50 metros y

9.00 metros con MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO .-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del -- Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de los civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma--

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de Referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Notifíquese al colindante ELIAS ALBERTO DAGDUG SOL, en Rafael Martínez de Escobar número 83 y MARIA ELENA MARTINEZ DE ESCOBAR HIDALGO en Juárez número 1131 ambos de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad---

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No.-21430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 hectáreas (TRES HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque; al sur, 160.00 metros con MARIBEL MÉNDEZ DE LA CRUZ; al este, 248.00 metros con ROMAN SILVAN Y MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ; y al oeste, 248.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ Y NARCISO SANCHEZ.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 977, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno Correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARIBEL MENDEZ DE LA CRUZ, ROMAN SILVAN, DOMINGO SANCHEZ Y NARCISO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéranseles para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos pro la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Milagro", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 Hectáreas (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 170.00 metros con Ejido Palenque, al Sur 160.00 metros con Maribel Méndez de la Cruz, al Este 248.00 metros con Roman Silván y Maribel Méndez de la Cruz y al Oeste 248.00 metros con Domingo Sánchez y Narciso Sánchez...", pertenece o no al Fondo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

---DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No.- 21431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO

A QUIEN CORRSPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN SILVAN MENDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN SILVAN MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado " La Concepción", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; AL SUR, EN 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado----- fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes SOBEIDA TORRES AGUILAR, JOSE MENDEZ, MIGUEL SILVAN Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quienes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en el ejido Chipilinar, tercera sección; el segundo, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, y los dos últimos, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", todos pertenecientes al municipio de

Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación; de las presentes diligencias a fin de que expresen los que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Concepción" ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-52-84 (UNA HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 106.00 metros con SOBEIDA TORRES AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ; al sur, en 90.00 metros JOSE MENDEZ; al este, en 210.00 metros con MIGUEL SILVAN y, al oeste, en 208.00 metros con JOSE MENDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos de Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No.- 21428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Edén", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la ranchería Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silvan Méndez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITO SANCHEZ MENDEZ, LORENZO DE LA CRUZ PEREZ Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.-----

-----QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes EVA MENDEZ DE LA CRUZ, MIGUEL SILVAN, CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y NATIVIDAD SILVAN Y/O NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que

dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.

---SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Edén", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 Hectáreas (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 122.00 metros con Eva Méndez de la Cruz, Al Sur 193.00 metros con Ejido Hidalgo, al Este 134.00 metros con Miguel Silván y al Oeste 134.00 metros con Carmen Aguilar y/o José del Carmen Aguilar Aguilar y Natividad Silvan y/o Natividad Silván Méndez..." pertenece o no al Fondo Legal o a la nación respectivamente.....

---OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

---NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No.- 21421

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 104/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DONACIANO PEREZ SARRACINO, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, según cómputo secretarial que antecede y aclara las medidas correctas del punto cardinal norte del predio motivo del presente procedimiento, por lo que téngase al citado ocursoante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, consecuentemente, provéase lo conducente la solicitud inicial presentada por el citado ocursoante.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 284 a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Oficial del Registro Civil en esta ciudad, original de un plano; original de recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, a nombre de PEREZ SARRACINO DONACIANO, expedida a su favor por la dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; convenio de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha nueve de febrero y once de julio del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedidas a su favor por el jefe de departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de

Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha once de octubre del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, COHO AREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; al sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113.00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal.---

TERCERO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 978, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SALVADOR, JOSE ADAN ZAPATA ARIAS Y OFELIA MORALES PRIEGO.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO, con domicilio ubicado en el poblado Dos Montes, del municipio de Centro, Tabasco; AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO, con domicilio ubicado en la ranchería Santos Domingos, del municipio de Jalapa, Tabasco; al camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta-ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convengan y presente documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que los domicilios de los colindantes ciudadano ELEUCEL PINTO MAYO y la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO y a la dependencia de mérito, a ésta última, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

SEXTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, glrese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con

domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terreros Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el ..."predio rústico, ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO sarracino ; al Sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113.00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se eserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS , EN LA CIUDAD, DE JALAPA, TABASCO.---

A T E N T A M E N T E .
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No.- 21427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRÁ LEÓN HERRERA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A DE C.V., SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR LA LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA LLAMADA R.C.M. INGENIERA AGRÍCOLA, S.A DE C.V., ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL CIUDADANO RAUL CASTAÑEDA MAYO, CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito designado por la ejecutante Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor beneficio reporta a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con carretera de terracería actualmente pavimentada con concreto asfáltico; AL SUR, en 20.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia; AL ESTE, en 50.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia, y AL OESTE, en 50.00 metros con Carmen Rodríguez Valencia, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta ciudad, a nombre de R.C.M. INGENIERA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., bajo el número 9887 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 75878, a folio 178 del libro mayor volumen 294, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---
SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Cíviles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por los menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPÍDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL,
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.- 21419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE RIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 667/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, endosatario en Procuración de la ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, en contra de RAMON CANUDAS P. Y/o RAMON CANUDAS PRIETO y/o RAMON AGUSTIN CANUDAS PRIETO y la Ciudadana ROSARIO JIMENEZ DE CANUDAS, se dictó un proveído del Trece de Junio de dos mil seis, que en lo que interesa dice:-----

Como lo solicitan la Ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ LOMASTO o ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADO, y Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, en su carácter de Mandatario Judicial del Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros Con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con lote 247; al Este 24.00 metros con lote 220 y al Oeste 24.00 metros con Lote 218, inscrito bajo el número 1039 del Libro General de Entradas a Folios 4273 al 4276 del Libro Duplicados Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60546 a Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fija un valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, y es postura legal la que cubra cuando menos, el precio de la parte alicuota del citado inmueble.-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GRACIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días , con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21414

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 258/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Hector Torres Fueles, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Serfin, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Chontalpa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales los ciudadanos Ing. Carlos Gustavo Cuellar Alvarez, Cesar Augusto Guevara German y otros, en fecha trece de febrero de dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los demandados CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ y CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, y la sociedad mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que de CINCO DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en su caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio anterior a la reforma, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por presentado el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promoviendo con el carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que se le reconoce por virtud, de la Escritura número veinticuatro mil ciento diecisiete, del libro cuatrocientos ochenta y dos, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público número setenta y uno del Distrito Federal, que contiene un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que otorga "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, a favor del licenciado HECTOR TORES FUENTES, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA, un certificado de estado de deudo, treinta pagarés y copia simples que acompaña, viene en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a demandar a la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus representantes Legales los CC. ING. CARLOS GUSTAVO GUELLAR ALVAREZ, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN e ING. ARMANDO HAGE MUÑOZ, o quien o quienes la Representen actualmente en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carrizo

número 113 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, así como de los CC. ING. CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 Interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, ARMANDO HAGE MUÑOZ, con domicilio en Paseo de las Flores número 140, Privada Girasoles, casa número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, y MARTHA ELENA LÓPEZ DE HAGE, con domicilio Paseo de las Flores número 140, Privada de Girasoles número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, ésta últimas personas físicas en su carácter de deudores solidarios, de quienes demanda las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad de \$5,800,949.69 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de capita vencido del Contrato de crédito que se menciona en el punto 1) de hechos y cuyo original se acompaña a la presente demanda, tal y como se demuestra también con el estado de adeudo que exhibo que en términos de artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.-----

b).- El pago de la cantidad de \$4,280,516.13 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de deudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

c).- El pago de la cantidad de \$22,683,452.69 (VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de deudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio.-----

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

e).- El pago de los honorarios profesionales del suscrito a razón del 20% sobre el total de adeudo, más el 15% por concepto de I.V.A.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 295, 323, 324, 325 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, numerales 1391 al 1399 y demás relativos del Código de Comercio aplicable en el momento de la celebración del crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúa el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguense bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad

designa el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya realizado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer valer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndolo (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto a través de la lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, explíbase copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.-----

Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Constitución número 516-302, Centro, de esta Ciudad, Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de valores y documentos a mi nombre al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos ROSARIO REYES RIQUE, NORMA HERNANDEZ SANCHEZ Y ROGER JIMENEZ MARTINEZ.---

Como lo solicita el ocursoante y previo cotejo que se haga con la copia simple que para tal fin exhibe, hágasele devolución del Poder Nacional con el cual acredita su personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó; manda y firma la licenciada ROCÍO DE LOS ANGELES PÉREZ PÉREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE ELOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No.- 21418

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/ 2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

AUTO DE INICIO: 08/MAYO/ 2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.
PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, PROMOVRIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON EL OBJETO DE ACREDITAR EL DERECHO DE POSESION Y PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 881.84M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES :
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: en 68.00, 1.60 y 24.30 con propiedad de GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la Rancharía La Lima, Municipio del Centro, al Sur dos, medidas 69.83 con propiedad de DANIEL PEREZ MORALES, Con domicilio en la Rancharía la Lima del Municipio del Centro y 18.74 con propiedad de CANDELARIA GONZALEZ VERTIZ, con domicilio en la Rancharía la Lima del Municipio del Centro, al Este 10.00 metros con propiedad de TILO PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la rancharía La Lima Municipio del Centro y al Oeste 10.00 metros con la calle principal de la Rancharía. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del código de procedimientos Civiles en vigor, así como en los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativo y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, a la intervención que en el derecho compete, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señalan el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su

oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En el término del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor dese amplia publicidad al presente asunto por medio de prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de paseo de Sierra número 816, Colonia primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, y Autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quién otorga el cargo de Mandato Judicial.-----

En razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la Secretaría para que comparezcan la otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar se cédula profesional, a ratificar y aceptar en Mandato.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA, JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.:

No.- 21425



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 451/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ANTONAR SUAREZ, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE PICTO EN ACUERDO QUE ESTABLECE: -----



AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

--- Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

--- PRIMERO: Se tiene al ciudadano JUAN ANTONAR SUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio sin número de fecha veintuno de octubre en la cual trae anexada copia certificada de escritura privada, copia certificada de volumen (CLXXV), oficio número SF/RPPyC/1640/2004, oficio número DF7SC/707/04, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, constancia de posesión Delgado Municipal de la Ranchería Paredón segunda sección de este municipio un plano original con los que se le tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico denominado "EL SUSPIRO" ubicado en la Ranchería Paredón Segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 3-05-08.69 HAS (TRES HECTÁREAS, CINCO AREA, OCHO CENTÁREAS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 702.36 metros con MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA; al Sur en dos medidas 472.25 metros y 202.00 metros con HERON OLARTE PEREZ; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 32.00 metros y 58.28 metros con HERON OLARTE PEREZ; AL OESTE: 42.45 metros con HERON OLARTE PEREZ.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

--- TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo regulara para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

--- CUARTO. Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

--- QUINTO: Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---SEXTO. Notifíquese a los colindante MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA Y HERON OLARTE PEREZ, en su domicilio conocido en la Ranchería Paredón Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---SÉPTIMO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

--- OCHO. Cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los FERNANDO CACERES GOMEZ HERON OLARTE PEREZ Y CELERINO JERÓNIMO TORES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Calle Jacinto Llopez 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS

MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono, al segundo de los citados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLANERMOZA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



EL SECRETARIO JUDICIAL

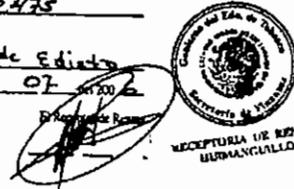
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

[Handwritten signature]

Se han pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales número 3647475 de esta fecha

Publicación de Edicto Huimanguillo, Tab. 19 de 07 del 2006

edor



RECEPTOS DE RENTAS HUIMANGUILLO

No.- 21422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 284/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretarial Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE OLAN CONTRERAS con número de control 142403, un recibo de impuesto predial número original, un plano original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de residencia original, un contrato de compraventa de derechos de posesión original y un juego de copias simples de los mismos, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del

Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería de Guácimo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-51 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORESTE: 20.50 MTS CON Carretera Jiménez a Saloya, AL SURESTE: 23.00 mts con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS, AL SUROESTE: 19.80 mts con ROSA ALVAREZ MADRIGAL, AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso y de los anexos que exhibe constante de una superficie de 00-04-51 HAS. (CERO HECTAREAS, CERO CUATRO AREAS Y CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 20.50 metros con Carretera Jiménez a Saloya, AL SUR 23.00 METROS CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUROESTE: 19.80 METROS con propiedad de ROSA ALVAREZ MADRIGAL.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS y ROSA ALVAREZ MADRIGAL, con domicilio en la ranchería Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre del las personas que representan la colindancia AL NORESTE, 20.50 mts con Carretera Jiménez a Saloya y AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerles saber la radicación del juicio.-----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien correspondaproceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los—

lugares Público más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. No. 284/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.

No. 20770

DIVORCIO NECESARIO

C. JACQUELINE CHABLE FERIA
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: ROGER CASTILLO VALENCIA, EN CONTRA DE JACQUELINE CHABLE FERIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, por las razones que se expone en el mismo, y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdese lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copias debidamente certificadas del expediente número 13/2004, relativo al juicio de pensión alimenticia, promovido por JACQUELINE CHABLE FERIA en contra de ROGER CASTILLO VALENCIA, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, y de la revisión que se hace a las citadas documentales, se advierte que en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, al tomarle sus generales a la demandada en el presente juicio ciudadana JACQUELINE CHABLE FERIA, esta manifestó en la calle Perfecto López número ciento seis de la colonia José María Pino Suárez de ésta ciudad, la cual en ese entonces tenía dos años de residir en dicho domicilio y de la revisión minuciosa que se hace a las constancias que obran en autos, se observa que en dicho domicilio no se vive la citada demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior, robustecido lo anterior, debido a los oficios que obran en autos de CONAGUA, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Comisión Federal de Electricidad, y el Instituto Federal Electoral, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no

aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la demandada JACQUELINE CHABLE FERIA, es presuntivamente de domicilio ignorado, en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSÉ OSORIO AMEZQUITA que certifica y da fe.-----

Al calce una firma. Ilegible, Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21437	AVISO NOTARIAL Pedro Bernardo Cáceres Valdez	1
No.- 21436	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 182/2006	2
No.- 21432	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 251/2006	3
No.- 21434	VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 226/2006.....	5
No.- 21429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2006	7
No.- 21435	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 241/2006.....	9
No.- 21371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 467/2006	11
No.- 21430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2006	13
No.- 21431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2006	15
No.- 21428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2006	17
No.- 21421	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2006.....	19
No.- 21427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00138/2002.....	21
No.- 21419	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/1996	22
No.- 21414	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 258/1999	23
No.- 21418	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 241/2006	25
No.- 21425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2006	26
No.- 21422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2006.....	28
No.- 20770	DIVORCIO NECESARIO EXP. 567/2005	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.